



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 616.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 21 de julio de 2023

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 296/2023 del 17 de julio de 2023, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos, para participar del diálogo constructivo con el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad, que se realizará del 29 de agosto al 1 de septiembre del 2023, en la ciudad de Ginebra, Confederación Suiza; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de los funcionarios de la Unidad General de Derechos Humanos es fundamental para defender convenientemente los esfuerzos, logros y avances verificados en el país, en materia de derechos de las personas con discapacidad. Asimismo, la comparecencia de la delegación nacional aportará a que las recomendaciones que el Comité emita, sean ajustadas a la realidad nacional y por sobre todo, útiles para avanzar con los esfuerzos y acciones realizadas por el Estado paraguayo.

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos de gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente ejercicio fiscal.

N° _____

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionario	C.I. N°	Actividad	Fecha	Destino
Consejero Miguel Candia Ibarra, Director de Derechos Humanos	1.874.583	Diálogo constructivo con el Comité de los Derechos de las Personas con Discapacidad	29 de agosto al 1 de septiembre del 2023	Ginebra, Confederación Suiza
Segundo secretario Ricardo Ortega, Jefe de Departamento Sistema Universal	4.228.652			

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 - Pasajes y 232 - Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en el plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Julio César Arriola
Ministro